



Resolución Jefatural



N° 175-2015-INDECI
18 de Noviembre del 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, el Decreto Supremo N° 074-2015-PCM, el Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, el Decreto Supremo N° 070-2015-PCM, el Decreto Supremo N° 294-2015-EF, el Decreto de Urgencia N° 004-2015, el Informe N° 028-2015-INDECI/6.4 WZV del 30.OCT.2015, el Memorandum N° 9032-2015/INDECI/6.4 del 30.OCT.2015, la Solicitud de COP N° 920-2015-INDECI/6.4 del 05.NOV.2015, el Memorandum N° 2796-2015-INDECI/4.0 del 10.NOV.2015, el Informe Técnico N° 1032-2015-INDECI/6.4 del 18.NOV.2015, el Memorandum N° 9553-2015-INDECI/6.0 del 18.NOV.2015, el Informe Legal N° 267-2015-INDECI/5.0 del 18 de Noviembre del 2015, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado por Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de julio de 2015, se declaró Estado de Emergencia por el plazo de 60 días calendario, en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y la Provincia Constitucional del Callao, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el Anexo 01 que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo; para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, por Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 067-2015-PCM, se prorrogó por el término de 60 días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2015, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2015-PCM, se prorrogó por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 03 de noviembre de 2015, el Estado de Emergencia declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y a la rehabilitación de las zonas que pudieran verse afectadas.

Que, por otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 067-2015-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de 60 días calendario, en los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, de la provincia de Zarumilla, en el departamento de Tumbes y los distritos de Máncora y Los Órganos, de la provincia de Talara; los distritos de Yamango, Santo Domingo, Santa



Catalina de Mossa, San Juan de Bigote, Salitral, Morropón, Chalaco y Buenos Aires, de la provincia de Morropón; el distrito de Lalaquiz, de la provincia de Huancabamba; y los distritos de Paimas, Lagunas, Frias y Sapillica, de la provincia de Ayabaca en el departamento de Piura, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente;



Que, a través del Decreto Supremo N° 070-2015-PCM, se prorrogó por el término de 60 días calendario, a partir del 09 de octubre de 2015, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2015, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;



Que, entre las medidas dictadas por el Decreto de Urgencia N° 004-2015, se establece en el numeral 7.1 del artículo 7, que las entidades listadas mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, pueden aplicar el procedimiento especial de contratación que figura en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del Decreto de Urgencia para la contratación de bienes y servicios que se requieran para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno El Niño 2015-2016;



Que, con el Comunicado Oficial ENFEN N° 18-2015, del 23.OCT.2015, se informa que se mantiene el estado de Alerta, debido al evento El Niño de magnitud fuerte que se viene desarrollando en la costa peruana, con temperaturas por encima de lo normal, sin embargo, no se esperan lluvias intensas durante noviembre en la costa por su estacionalidad, **con excepción de Tumbes en donde se podrían presentar esporádicamente en la segunda quincena de noviembre;**

Que, con el Decreto Supremo N° 294-2015-EF, publicado el 26 de octubre de 2015, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 311'677,180.00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para el financiamiento de la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño; correspondiéndole al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la suma de S/. 54'443,570.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales S/.162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles, serán destinados a la contratación del "Servicio de Transporte Terrestre para la Atención de Emergencias y Rehabilitación de la Región Tumbes como Preparación para el FEN 2015"; para efectuar el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria desde los Almacenes Nacionales Generales de Lima y Callao, a los Almacenes Nacionales de la Dirección Desconcentrada Tumbes;



Que, en este marco, mediante el Informe N° 028-2015-INDECI/6.4.WZV, el Responsable del Almacén Nacional General del INDECI, solicita la contratación del "Servicio de Transporte Terrestre para la Atención de Emergencias y Rehabilitación de la Región Tumbes como Preparación para el EFEN 2015"; para efectuar el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria desde los Almacenes Nacionales Generales de Lima y Callao, a los Almacenes Nacionales de la Dirección Desconcentrada Tumbes, para mantener un stock mayor al ordinario, a fin de estar abastecido con bienes de ayuda humanitaria suficientes para atender a la población que podría resultar damnificada o afectada en dicha Región como resultado de las intensas lluvias que se estiman se producirán a consecuencia del FEN;



Que, la Oficina de Logística señala que se ha cumplido con realizar el Estudio de las Posibilidades que Ofrece el Mercado – EPOM, de conformidad con lo establecido en el Art. 27° de la Ley de



Contrataciones del Estado en concordancia con el Art.13° de su Reglamento, procediéndose para tal efecto con solicitar la cotización a diversas empresas especializadas en el rubro transporte terrestre de carga a nivel nacional; indicando que en atención al Informe EPOM N° 094-2015-INDECI/6.4, se determinó el valor referencial de S/.162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la Oficina de Logística, mediante la Solicitud de SCCP N° 920-2015-INDECI/6.4, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, la Oficina de General de Planificación y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2214-2015, aprobada mediante el Memorandum N° 2796-2015/INDECI (4.0), por la suma de S/. 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo indicado en el Informe de Vistos, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, ha expuesto las razones y circunstancias que han determinado la situación de emergencia para la contratación del "Servicio de Transporte Terrestre para la Atención de Emergencias y Rehabilitación de la Región Tumbes como Preparación para el FEN 2015"; por el valor referencial de S/.162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), mediante la exoneración del proceso de selección respectivo, para trasladar con prontitud bienes de ayuda humanitaria suficientes al Almacén de la Dirección Desconcentrada INDECI Tumbes, a fin de mantener un stock mayor al ordinario que permita atender a la población que podría resultar damnificada o afectada en dicha Región, considerando la intensidad de fuerte a extraordinario que se espera registrará el Fenómeno del Niño 2015-2016 y la probabilidad de que se registren lluvias intensas en el Departamento de Tumbes y norte del Departamento de Piura en la segunda quincena del mes de noviembre de 2015, según así se indica en el comunicado Oficial ENFEN N° 18-2015 del 23.OCT.2015; todo ello en el marco del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, prorrogado por Decretos Supremos N° 058-2015-PCM y N° 074-2015-PCM ; y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 070-2015-PCM, por peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño en distintas ciudades del país; y que es materia de la presente exoneración por situación de emergencia, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, y el artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que define la situación de emergencia, como causal de exoneración de un proceso de selección; y considerando que el INDECI tiene por función, entre otras, realizar y coordinar las acciones necesarias a fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables; por lo que resulta de urgente necesidad tomar acciones inmediatas que permitan atender situación de emergencia al haberse comprobado de manera objetiva la posibilidad altamente cierta de que ocurran lluvias intensas en la segunda quincena del mes de noviembre de 2015 en el departamento de Tumbes, refrendado con opinión técnico científica de órgano competente; lo que hace imponderable exonerar de la contratación del transporte de Bienes de Ayuda Humanitaria, debiendo señalarse que la duración del procedimiento especial de contratación previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, puede conspirar contra el objetivo primordial que es la oportuna preparación de los Almacenes de INDECI en la ciudad de Tumbes para afrontar el probable impacto en la población;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 743-2015-INDECI, de fecha 17 de Noviembre del 2015, se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2015, incluyéndose, entre otros el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Transporte Terrestre para la Atención de Emergencias y Rehabilitación de la Región Tumbes como Preparación para el FEN 2015", por el monto de S/. 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);



Que, con el Memorandum N° 9553-2015-INDECI/6.0, la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General, el expediente de exoneración del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Transporte Terrestre para la Atención de Emergencias y Rehabilitación de la Región Tumbes como Preparación para el FEN 2015", con fundamento en la opinión expresada por la Oficina de Logística en el Informe N° 1032-2015-INDECI/6.4, indicándose además que el proceso en referencia se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2015, y que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 128° del citado Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF, "toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia debe regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra. Para tal efecto, la Entidad debe incluir el proceso en su Plan Anual de Contrataciones, así como elaborar y publicar en el SEACE la resolución o acuerdo correspondiente y el informe a que se refiere el mencionado artículo 133. Adicionalmente, debe cumplir con formalizar las actuaciones de la fase de actos preparatorios y del perfeccionamiento del contrato que resulten aplicables";

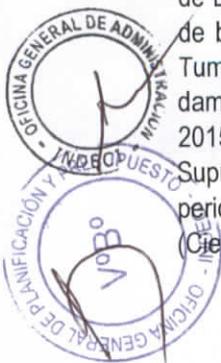
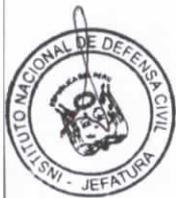
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando lo informado por la Oficina de Logística, y por la Oficina General de Asesoría Jurídica en los informes técnico y legal de Vistos, procede la regularización de la Contratación del "Servicio de Transporte Terrestre para la Atención de Emergencias y Rehabilitación de la Región Tumbes como Preparación para el FEN 2015, para la atención de la emergencia mencionada, dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la contratación, considerando la suma de S/. 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), y contando con opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2214-2015 aprobada mediante el Memorandum N° 2796-2015/INDECI (4.0);

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad en el inciso literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, y el artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF y los artículos 133°, 134°, 135° y 136° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 004-2015, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de situación de emergencia, para la contratación del "Servicio de Transporte Terrestre para la Atención de Emergencias y Rehabilitación de la Región Tumbes como Preparación para el FEN 2015", para el traslado de bienes de ayuda humanitaria en cantidad suficiente al Almacén de la Dirección Desconcentrada INDECI Tumbes, a fin de mantener un stock mayor al ordinario para atender a la población que podría resultar damnificada o afectada en dicha Región declarada en Estado de Emergencia por el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 058-2015-PCM y N° 074-2015-PCM; y Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 070-2015-PCM; por peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, por el monto total de S/. 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), contratación a cargo de la Oficina de Logística, contando



con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2214-2015, contenida en el Memorandum N° 2796-2015-INDECI/4.0, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- DISPONER que la regularización del procedimiento de contratación que se ha realizado en virtud de la presente Resolución esté a cargo de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de conformidad con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y normas modificatorias.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración ingrese la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Intranet y el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y al Organismo de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

